239

A LA H. JOAQUINA GÓMEZ LOMBA

Roma, 13 septiembre 1902

MF I 238. Autógrafa.

Joaquina Gómez, con quien se comunica aquí nuevamente la M. Cándida, se encuentra, al frente de la comunidad de profesas y novicias, en el noviciado del Sagrado Corazón, de Salamanca, misión que había asumido en enero de ese mismo año de 1902 (cf. DSn 1 p.102ss)

A través de las varias cartas que le escribe durante su larga estancia en Roma y las dirigidas a las Hermanas que formaban en aquel momento el Consejo General, se pueden seguir los diferentes pasos que la M. Fundadora va dando para conseguir la aprobación, por parte de la Santa Sede, de las Constituciones del Instituto (cf. también cartas 240 y 241)

Ha tenido que afrontar muchos y grandes sufrimientos al defender el texto de las Reglas, en las que siente reflejada su experiencia espiritual como primera Hija de Jesús. Aunque haya luchado con todas sus posibilidades humano-sobrenaturales, se ha sentido muchas veces pobre y pequeña para hacer valer sus razones, y ha tenido que aceptar que algunos puntos no se expresen como quería ella.

Ahora le toca vivir poscontratiempos que suelen darse en ambientes burocráticos, y que se reflejan en dilaciones injustificadas, en nuevas exigencias que se van explicitando en la marcha, en condiciones y circunstancias que no se han dado a conocer anteriormente o que se presentan de manera diversa y contradictoria.

Además de los disgustos inherentes a esta realidad concreta, en la que la M. Cándida experimenta seguramente el poco aprecio a su persona y al asunto tan importante que trae entre manos, no dudamos que sufre también y se preocupa por tener que prolongar, de modo indefinido, su estancia en Roma, con consecuencias que repercuten en la situación económica, ya deficitaria, en que vive la Congregación.

Pero el escenario en que se mueve tiene siempre la luz intensa de su honda experiencia espiritual, en la que todo y cualquier acontecimiento adquiere para ella las verdaderas dimensiones.

En medio de la pena de esos días, el Señor la consuela con la participación en una audiencia pontificia, y ella vive con intensidad la emoción singular del encuentro con el Vicario de Cristo (cta.241)

Ihs

La Purísima Virgen nos cubra con su manto.

Mi muy amada hija Joaquina: Estaba escrita la carta, pero no quise mandarla hasta no escribir yo ésta, para mandarlo todo junto. Escribí el otro día a la M. Antonia[1], y supongo que la recibiría y le diría a Vd. que estábamos bien, a Dios gracias. Sí, hija, sí; Dios ha hecho un milagro conmigo; pues, estando tan mal todo el año, ahora me encuentro muy bien, gracias a Dios.

[1] Antonia robles Hernández (cf. cta.9 nt. intr. y nt.1)

Ya estará Vd. más tranquila, ¿verdad?; pues, según sus cartas, estaba Vd. intranquila por no tener noticias nuestras. Estamos bien, como le digo arriba.

Mucho hemos tenido que sufrir por nuestra causa, o sea, las Constituciones. Sólo en Dios nuestra esperanza.

Procuren no decir nada del P. Panadero[2] y dígaselo Vd., de mi parte, a la M. Antonia, por lo que pueda ocurrir, pues hay que tener mucho ten con ten, y sea todo por Dios.

La impresión que les hizo aquí los puntos que se señalaron, les digo que no les ha parecido bien; que podían salirse de lo que está mandado por la Iglesia. Yo decía que con esto estábamos conformes, pero que nos dejaran lo demás, etc., etc.; algunas cosas hemos sacado, pero no todo.

Fuimos cuatro veces a los PP. Jesuitas, a preguntar por el P. General[3]. No estaba; pero le esperaban pronto, y quedamos en volver. Nos dijo el P. Superior de esta casa que fuéramos despacio, que era esto muy importante; y, después de ver a los consultores, que me enterara de lo que habían puesto; y, si no estaba como yo quería, que se suspendiera hasta pasar el verano, y después se haría.

El P. Panadero nos dijo que las Constituciones estaban en casa de otro consultor. Preguntamos dónde vivía, y no nos lo dijo; pero lo supimos por otra parte, y fuimos; nos dijo que el voto ya estaba dado y que no podía volverse atrás. Allí hicimos poner alguna cosa, pero en lo que ya está decretado, no. Ahora está presentado a la Sagrada Congregación, y el jueves es la reunión para tratar sobre ello, y resolverán.

No permiten para siempre, sino para tres o cinco años, y este consultor de votos me dijo que después se podría quitar o poner lo que se quisiera. Yo dije entonces para tres años[4]; creemos que así se hará.

Pensaba escribir a la M. Antonia, pero no puedo. Dígaselo o enséñele la carta.

Salude a las Madres y Hermanas y demás, que no nos olvidamos, y Vd. sabe la quiere muy santa y la bendice su madre, hde. sva. en Cto.,

CÁNDIDA MARÍA DE JESÚS.

---

[2] Patricio Panadero, O.F.M. (cf. cta.236 nt.1)

[3] Luis martín, S.I., prepósito general de la Compañía de Jesús en el período 1892-1906. le había conocido la M. Cándida en los años 1881 a 1883, en los que el P. Martín fue rector del seminario de Salamanca.

[4] Las Constituciones presentadas en 1902 a la Santa Sede recibirían la aprobación pontificia, después de las correspondientes modificaciones, con fecha 18 de septiembre de dicho año, "por tres años y por vía de prueba" (cf. cta.247 nt.1). El decreto fue expedido por la Secretaría de la entonces Sagrada Congregación de Obispos y Regulares con fecha 27 de octubre de 1902. Dicho carácter experimental se extendería, de hecho, hasta 1912; el 25 de julio de 1906, la M. Fundadora solicita al cardenal prefecto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares que, según acuerdo tomado en el capítulo general de 1905, les sea concedida una prórroga, no menor de tres años, del plazo experimental de las Constituciones (cf. MF df AH A.2.4/3)). El rescripto de dicha Sagrada Congregación, de fecha 13 de mayo de 1907, concede, en efecto, la prórroga solicitada por un quinquenio (cf. MF df AH A.2.4/4). La aprobación de las Constituciones con carácter definitivo –empezada a tramitar en 1911- se daría unos meses después de la muerte de la M. Fundadora; el 3 e diciembre de 1912 las aprobó definitivamente el papa Pío X, y el correspondiente decreto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares fue expedido con fecha 15 de enero de 1913 (cf. MF df A.2.5/13 del Archivo Histórico de la Congregación)